

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0039-2013-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **27 de Noviembre del 2013**, en la estación de Orden del Día, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano (EU) del Centro Poblado de Araya Grande 2013 - 2018, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es competencia de las municipalidades la planificación del desarrollo urbano de su suscripción de conformidad con lo establecido por el Artículo 192° Inc. 5) de la Constitución;

Que, el reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, vigente en el periodo de elaboración del presente Plan, establece en Artículo el 16° que: "El Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico-normativo, para promover y orientar el desarrollo urbano de los Centros Poblados entre 2,501 y 20,000 habitantes, en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana";

Que, el Equipo Técnico de la Oficina de OFOPRI de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha elaborado la propuesta del Esquema de estructuración Urbana del Centro Poblado de Araya Grande al 2018;

Que, la propuesta Urbana ha sido difundida en el Centro Poblado y consultada a los vecinos e instituciones representativas de dicha ciudad, conforme consta en los antecedentes remitidos a la Gerencia Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, dando cumplimiento a las disposiciones referidas a la Participación Ciudadana conferidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el D.S. N° 004-2011-Vivienda, vigente en el periodo de elaboración del mencionado estudio;

Que, el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Esquema de Estructuración Urbana del Centro Poblado de Araya Grande 2013 - 2023, presento a la municipalidad Provincial de Barranca el estudio conformado por un volumen referidos al Esquema de Zonificación y Vías, incluyendo las área de expansión Urbana, la ubicación de las amenazas y las medidas de mitigación ante efectos de los peligros naturales y antrópicos establecidos por el INDECI, la localización y dimensionamiento del equipamiento social (Salud, educación, recreación y otros usos), programa de inversiones urbanas y la identificación de las oportunidades de negocios;

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, según el Artículo 9º numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, el aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de los centros urbanos de su jurisdicción sobre la base del Plan de Acondicionamiento territorial. Al respecto, conforme consta en los estudios realizados y sobre el proyecto de ordenanza remitido al Pleno del Concejo para su aprobación, el referido Plan Urbano constituye en el principal instrumento del urbanismo y del desarrollo local del Centro Poblado de Araya Grande, el mismo que, ante la ausencia de un Plan de Acondicionamiento Territorial ha incorporado un marco de análisis del entorno territorial y socioeconómico provincial a la vez que se contextualiza con el Plan Estratégico de la Provincia de Barranca 2004 - 2014;

Que, la nueva Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, en su Disposición Transitoria, ÚNICA establece un plazo perentorio para la aprobación de los planes de Desarrollo Urbano;

Que, después de algunas intervenciones del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y Aprobación de Acta;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE ARAYA GRANDE 2013 - 2018, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO (EU) DEL CENTRO POBLADO DE ARAYA GRANDE 2013 - 2018, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, que forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, EL CAMBIO DE USO DE RUSTICO A URBANO del terreno que ocupa el Centro Poblado de Araya Grande de un área de 82,121.96 m².

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE, a la Gerencia Municipal para realizar todas las acciones técnicas y legales a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el EU del Centro Poblado de Araya Grande.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Lúcho Suclupe
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 544 CAH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Rómulo Ullilen Vega
ALCAIDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe